

60

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00091

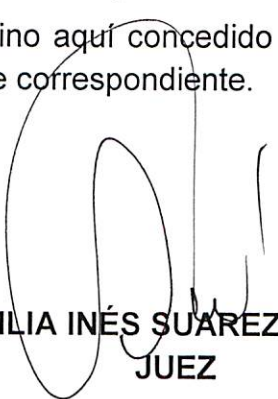
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: CARBONES GUACHETÁ IMG E.U.

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl.52 a 59. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.